



INSTITUTO SINALOENSE DE ACUACULTURA Y PESCA

Culiacán, Sinaloa, a 13 de noviembre de 2024.

RESPUESTA SOLICITUD DE FOLIO N° 250482100001024

Vista la solicitud de acceso a la información, realizada vía Plataforma Nacional de Transparencia, de fecha 04 de diciembre del año en curso, registrada con folio **250482100001024**, en la que el peticionario requiere lo siguiente:

“presupuestos destinados al desarrollo de torneos de pesca en los diferentes campos pesquero del municipio de Ahome, durante el 2024 y como fueron ejercidos los recursos, adjudicación directa o mediante licitación o administración directa? adjuntar comprobantes de los montos ejercidos”.

Al respecto, le comento que el acceso a la información pública es un derecho humano que comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información.

Toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada, recopilada o en posesión de los sujetos obligados es pública y accesible a cualquier persona, en los términos y condiciones que establecen en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los Tratados Internacionales de los que el Estado de Mexicano sea parte, en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en la Constitución Política del Estado de Sinaloa y la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

Ahora bien, de acuerdo al artículo 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, se presume que la información debe existir si se refiere a las facultades, competencia y funciones que los ordenamientos jurídicos aplicables otorgan a los sujetos obligados.

Así pues, en cumplimiento a su petición y en observancia a lo que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, hago de su conocimiento lo siguiente:

Al respecto se le sugiere direccione su solicitud a la **Secretaría de Pesca y Acuicultura del Gobierno del Estado de Sinaloa**, de acuerdo a su:

Reglamento Interior de la Secretaría de Pesca y Acuicultura
Capítulo Segundo
Del ámbito de Competencia y de la Organización de la Secretaría

Artículo 6.- La Secretaría, es la dependencia encargada de planear, organizar, ejecutar y controlar los estudios, programas, proyectos y acciones de los asuntos de su competencia. Para el logro de las metas y objetivos de los programas a su cargo, realizará sus actividades con sujeción a las objetivas, estrategias y prioridades del Plan Estatal de Desarrollo.



Capítulo Séptimo De la Subsecretaría de Pesca

Artículo 17.- A la Subsecretaria de Pesca, corresponde el ejercicio de las siguientes atribuciones:

III. Procurar la eficiencia y eficacia de los recursos que entregan la Federación y el Estado al sector pesquero, asegurando la oportunidad y transparencia de estos;

Artículo 18.- Al titular de esta unidad administrativa, se le denominará Subsecretario de Pesca, quien, para el despacho de los asuntos de su competencia, se auxiliará de las siguientes áreas administrativas:

Dirección de Desarrollo Pesquero.

Dirección de Infraestructura Pesquera.

Dirección de Pesca Deportiva.

Dirección de Inspección, Vigilancia, Concesiones y Permisos.

Sección III De la Dirección de Pesca Deportiva

Artículo 23.- La Dirección de Pesca Deportiva, tendrá las siguientes atribuciones:

I.- Formular y supervisar los programas para la pesca deportivo-recreativa, en coordinación con las demás dependencias de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal;

Lo anterior con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 8, 10, 14, 16, 17, 19, 20, 133, 136, de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Sinaloa.

Garantizar como organismo autónomo, el ejercicio del derecho de las personas a acceder a la información pública y a proteger sus datos personales, promoviendo una cultura de transparencia y rendición de cuentas para el fortalecimiento de una sociedad sinaloense más informada y participativa en la toma de decisiones.

Se adjunta al presente el **Acta de sesión de Comité de Transparencia N° 250482100001024**

Sin otro asunto en particular, reitero a Usted, mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

C. JESUS ANTONIO CORTÉZ MONTES

**Responsable de la Unidad de Transparencia
Del Instituto Sinaloense de Acuicultura y Pesca.**



ISAPESCA/CT/007/2024

ACTA DE SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO SINALOENSE DE ACUACULTURA Y PESCA DEL ESTADO DE SINALOA, QUE RESUELVE LA INCOMPETENCIA PARA RESPONDER LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN.

---En la Ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, siendo las 11:00 horas del día 13 de noviembre de 2024, constituidos en la sala de juntas del Instituto Sinaloense de Acuacultura y Pesca del Gobierno del Estado de Sinaloa, ubicadas en Boulevard Alfonso Zaragoza Maytorena # 2204 Norte, Edificio A, Fraccionamiento Bonanza, C.P. 80020, en esta Ciudad capital; reunidos para celebrar formal sesión del Comité de Transparencia del Instituto Sinaloense de Acuacultura y Pesca del Gobierno del Estado de Sinaloa, con el fin de analizar el asunto turnado para análisis por el Responsable de la Unidad de Transparencia de esta Entidad, y así determinar la competencia o no competencia de esta Entidad Gubernamental para atender la solicitud de información con número de folio **250482100001024**, en el cual se requiere la información como se describe a continuación:

“presupuestos destinados al desarrollo de torneos de pesca en los diferentes campos pesquero del municipio de Ahome, durante el 2024 y como fueron ejercidos los recursos, adjudicación directa o mediante licitación o administración directa? adjuntar comprobantes de los montos ejercidos”.

Así pues, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 66 fracción II en correlación con el numeral 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa; se reúnen los miembros del Comité de Transparencia, Ing. Jonathan Meza Rogel, Lic. Santos Isela Carrasco Sainz y Biol. Jorge Alberto Ruiz García.

CONSIDERANDO

---Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, establece en su capítulo II, que el Comité de Transparencia es un órgano colegiado que se integrará en cada uno de los sujetos obligados el cual tendrá facultades de supervisión, de consulta en materia de clasificación de información o identificación de información confidencial, así como de organización administrativa y normativa de los procedimientos de acceso y conservación de la información pública, así como deberá estar integrado por un número impar de servidores públicos y, en su caso, de personas designadas por su Titular; que el Comité de Transparencia en su calidad de órgano revisor, adoptará en forma colegiada sus resoluciones por unanimidad o mayoría de votos. En caso de empate el Presidente tendrá voto de calidad.

---Sobre la base de las consideraciones anteriores, y en atención al asunto turnado derivado de la solicitud con número de folio **250482100001024**, en donde requiere lo transcrito anteriormente, y sobre los argumentos vertidos por el Responsable de la Unidad de Transparencia en el sentido de que manifiesta que con fundamento en el Reglamento



ISAPESCA/CT/007/2024

Interior de este instituto Sinaloense de Acuicultura y Pesca, este Instituto **no es competente** para responder a la solicitud de información pública en comento, toda vez que en atención a las Leyes y Reglamentos que se derivan de las solicitudes de información anteriormente citadas me permito indicar lo siguiente:

Al respecto se le sugiere direccione su solicitud a la **Secretaría de Pesca y Acuicultura del Gobierno del Estado de Sinaloa**, de acuerdo a su:

Reglamento Interior de la Secretaría de Pesca y Acuicultura

Capítulo Segundo

Del ámbito de Competencia y de la Organización de la Secretaría

Artículo 6.- La Secretaría, es la dependencia encargada de planear, organizar, ejecutar y controlar los estudios, programas, proyectos y acciones de los asuntos de su competencia. Para el logro de las metas y objetivos de los programas a su cargo, realizará sus actividades con sujeción a las objetivas, estrategias y prioridades del Plan Estatal de Desarrollo.

Capítulo Séptimo

De la Subsecretaría de Pesca

Artículo 17.- A la Subsecretaria de Pesca, corresponde el ejercicio de las siguientes atribuciones:

III. Procurar la eficiencia y eficacia de los recursos que entregan la Federación y el Estado al sector pesquero, asegurando la oportunidad y transparencia de estos;

Artículo 18.- Al titular de esta unidad administrativa, se le denominará Subsecretario de Pesca, quien, para el despacho de los asuntos de su competencia, se auxiliará de las siguientes áreas administrativas:

Dirección de Desarrollo Pesquero.

Dirección de Infraestructura Pesquera.

Dirección de Pesca Deportiva.

Dirección de Inspección, Vigilancia, Concesiones y Permisos.

Sección III

De la Dirección de Pesca Deportiva

Artículo 23.- La Dirección de Pesca Deportiva, tendrá las siguientes atribuciones:



ISAPESCA/CT/007/2024

I.- Formular y supervisar los programas para la pesca deportivo-recreativa, en coordinación con las demás dependencias de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal;

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se sugiere presentar una nueva solicitud de información ante los sujetos obligados de transparencia antes mencionados, para lo cual le informo que está a su disposición la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente enlace de internet:

<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>

---Tras analizar todos los elementos turnados al caso que nos ocupa y por las razones expuestas, es procedente declarar la **NO COMPETENCIA** acorde con la naturaleza de las competencias legales asignadas a esta Entidad Gubernamental; las conclusiones que arroja el análisis del caso permiten a este órgano colegiado resolver emitiendo los siguientes:

ACUERDOS

---PRIMERO.- Se declara por unanimidad la no competencia en relación a la solicitud de acceso a la información pública requerida mediante folio 250482100001024

---SEGUNDO.- Se instruye al Titular de la Unidad de Transparencia de esta Dependencia a que notifique al solicitante dentro de los tres días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud y le informe, señale y/o le oriente sobre los sujetos obligados competentes para atender y dar respuesta a su requerimiento, mismos que se señalan en párrafos anteriores.

---Lo anterior se resuelve por el Comité de Transparencia de esta Secretaría, con fundamento en los numerales 1, 2, 4, 8, 10, 14, 16, 17, 20, 140, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, en la ciudad de Culiacán de Rosales, Sinaloa a los 13 días del mes de noviembre del año 2024.



ISAPESCA/CT/007/2024

---Con lo anterior, se da por concluido la presente sesión, y se redacta la correspondiente acta, firmando al calce los intervinientes e integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaria de Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Sinaloa, para los efectos legales a que haya lugar.

ING. JONATHAN MEZA ROGEL
DIRECTOR DE ACUACULTURA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

SANTOS ISELA CARRASCO SAINZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION
Y RECURSOS HUMANOS
SECRETARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

JORGE ALBERTO RUIZ GARCÍA
DIRECTOR DE PESCA
VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA